



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0053/2021/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-

- - - Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SA/UT/002/2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós; signado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; a través del cual da respuesta a la determinación de fecha dos de febrero de dos mil veintidós. - - - - -

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se: - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SA/UT/002/2021 y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 82, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, transcurrió del dieciséis al veintitrés de marzo de dos mil veintidós; por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado dando respuesta de manera **extemporánea** a la determinación de fecha antes citada, por lo que se le insta a dicho Responsable de la Unidad de Transparencia para que en lo subsecuente, dé cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para hacerlo; con apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información,

désele vista a la parte Recurrente, con la información emitida mediante el oficio número SA/UT/002/2021, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós; signado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



LAPM/ecj

Fwd: SE CUMPLE RESOLUCIÓN R.R.A.I.0053-2021-SICOM

De: "Oficialía de Partes" <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Fecha: 21/04/2022 16:43

Para: viridiana.lopez@ogaipoaxaca.org.mx

----- Mensaje original -----

Asunto: SE CUMPLE RESOLUCIÓN R.R.A.I.0053-2021-SICOM

Fecha: Thu, 21 Apr 2022 16:37:13 -0500

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

ART 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y

BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I./0053/2021/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT77/2022 de fecha diecinueve de abril del año en curso, se notificó al solicitante mediante el correo electrónico [REDACTED] anexo la documentación que acredita dicha notificación.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

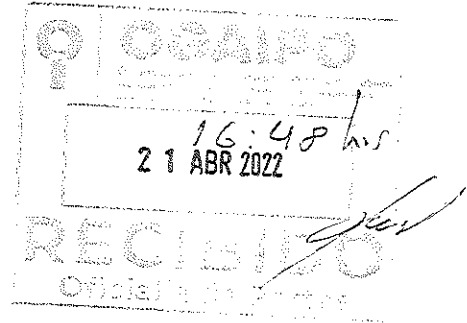
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

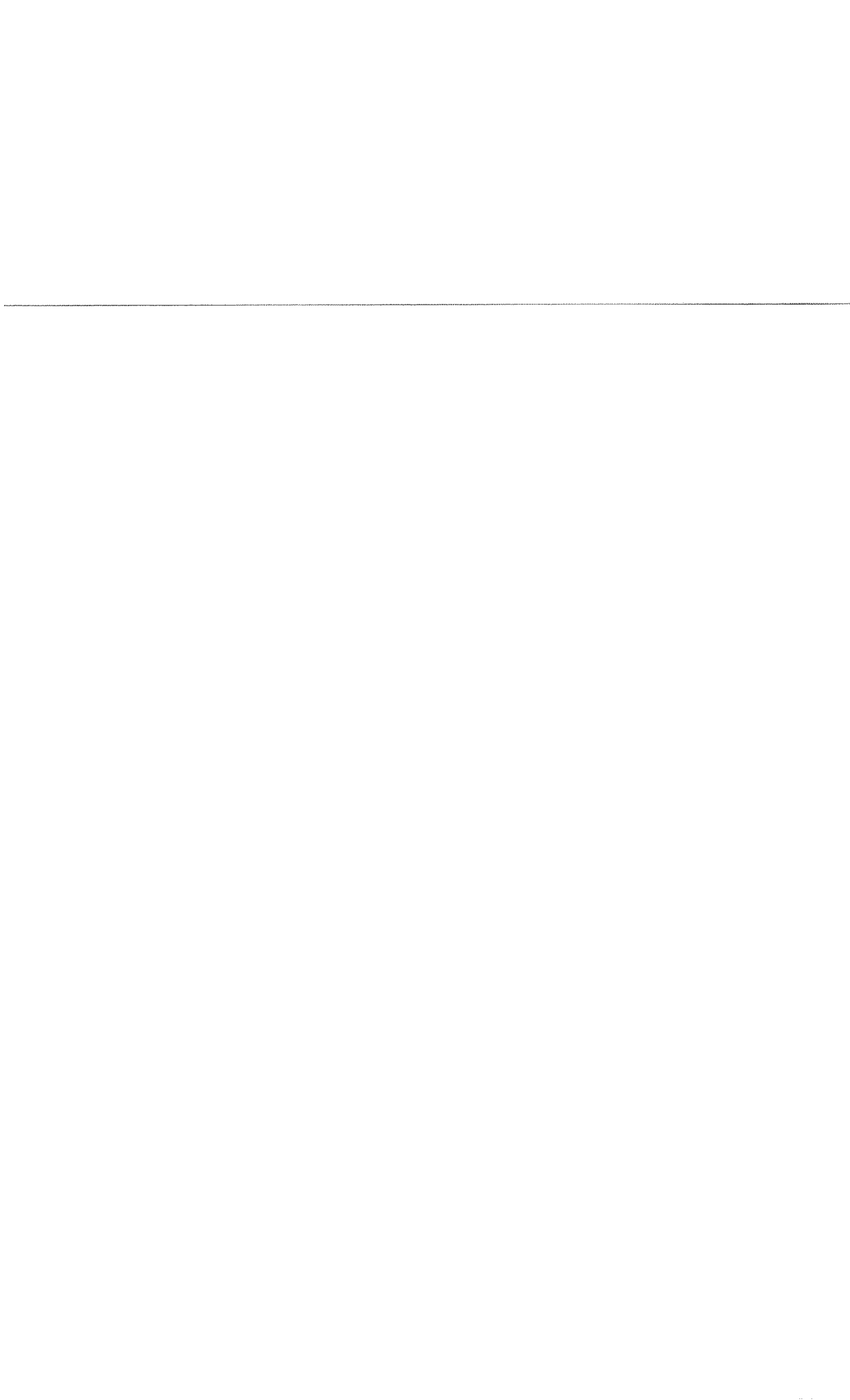
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



Adjuntos (2 archivos, 491.6 KB)

- 82.2022.pdf (95.7 KB)

- 77.2022.pdf (395.9 KB)





Oficio No. SA/UT/82/2022
Expediente Interno: SA/UT/002/2021
Expediente Externo. R.R.A.I./0053/2021/SICOM
Asunto: Se remite información.
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. A 19 de abril de 2022.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I./0053/2021/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/77/2022 de fecha diecinueve de abril del año en curso, se notificó al solicitante mediante el correo electrónico [REDACTED] Anexo la documentación que acredita dicha notificación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

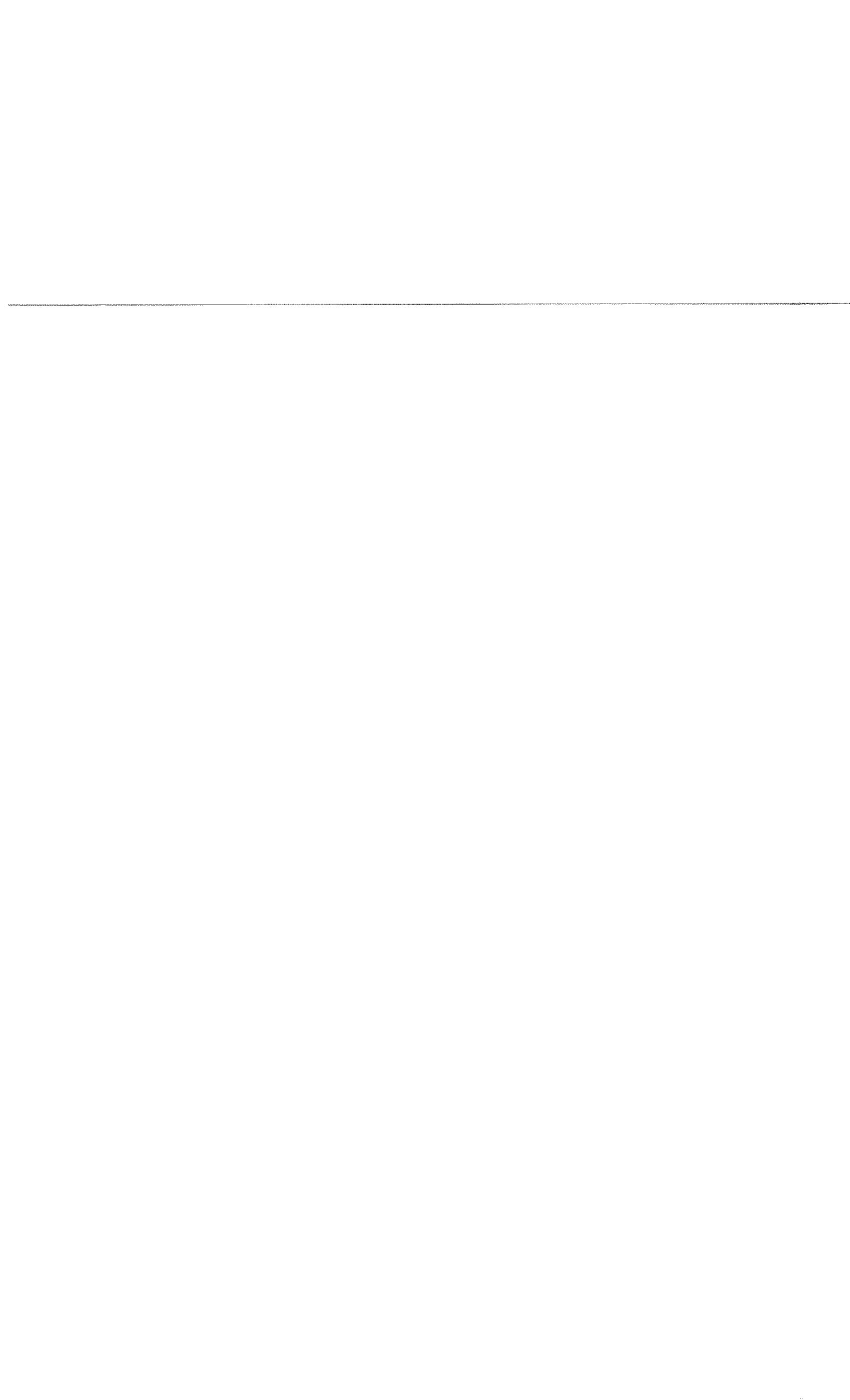
Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Con copia para: C.C.P. - Lic. Mariana Nazzari Pifreiro.- Secretario de Administración.- Para su superior conocimiento.
Expediente y Minutario.

Autorizó	Validó	Revisó	Elaboró
CAMR	JRR	JRR	JAM/A



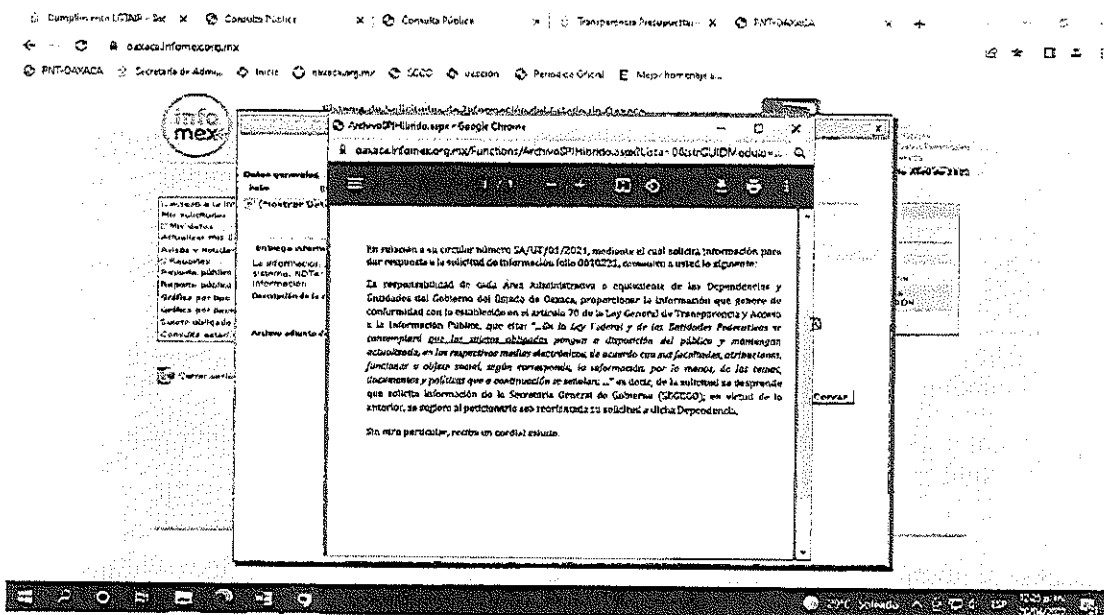


Oficio No. SA/UT/77/2022
Expediente Interno: SA/UT/002/2021
Expediente Externo. R.R.A.I./0053/2021/SICOM
Asunto: Se cumple resolución.
Tlaxiact de Cabrera, Oax. A 19 de abril de 2022.

FOLIO DE SOLICITUD 0010221.

PRESENTE.

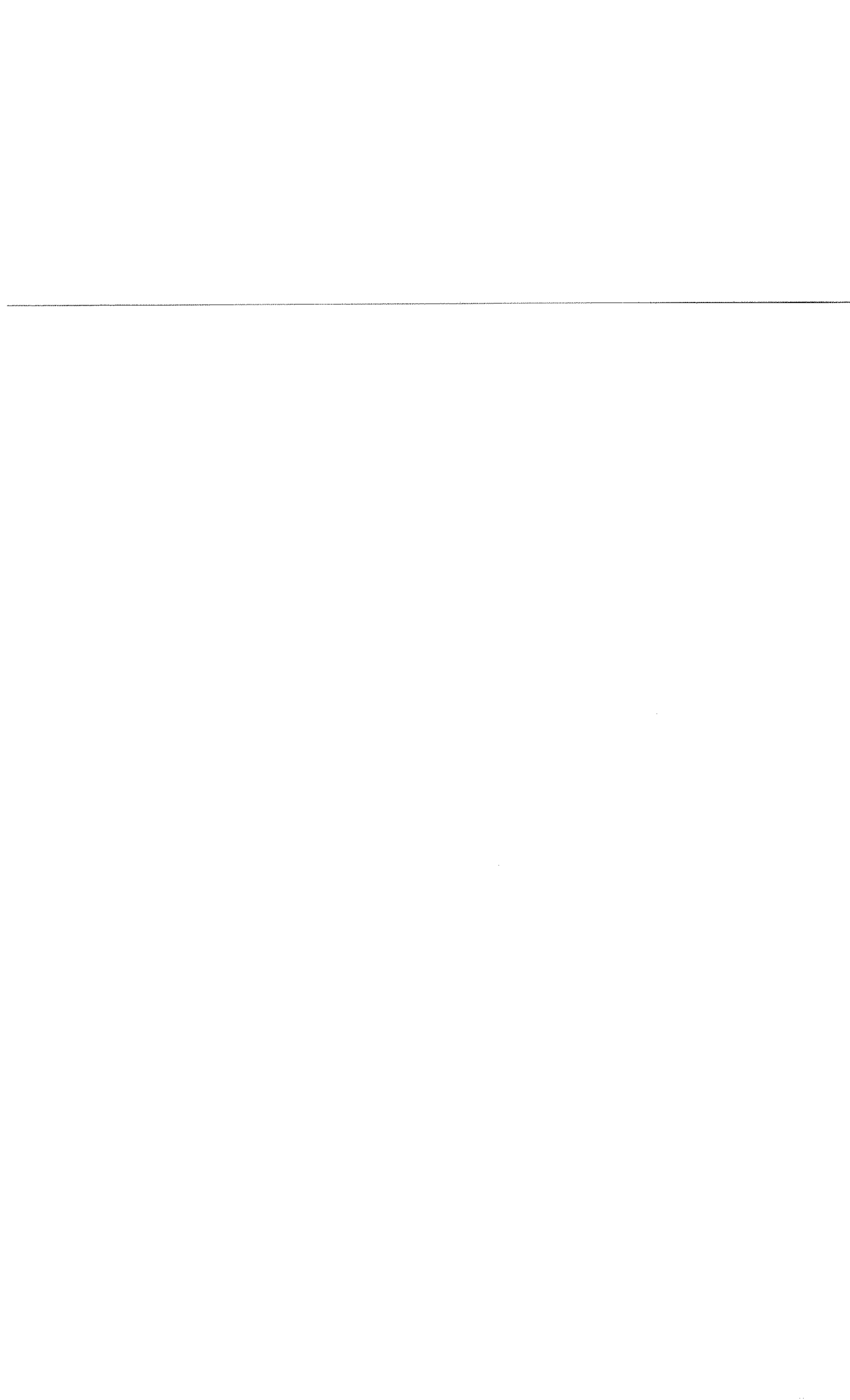
Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento al acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0053/2021/SICOM, por esa razón manifiesto lo siguiente; que la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dio respuesta a la información solicitada, como se muestra en la pantalla que se anexa al presente:



Posteriormente mediante correo electrónico a [redacted] e fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se le notifico nuevamente la información solicitada a través del oficio SA/UT/217/2021.

Por lo anterior, nuevamente se reitera la información y respuesta que se le otorgo a través del oficio SA/UT/217/2021, al que se hizo referencia, y se informa en forma complementaria, en cuanto al punto marcado con el número 1 y a la segunda parte del punto marcado con el 2, de su solicitud; que a la letra dice:

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3,
C.P. 68270, Tlaxiact de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10898





1. QUE ME INFORMEN POR QUE Y BAJO QUE CIRCUNSTANCIAS FUE REMOVIDO O RENUNCIADO DEL CARGO DE COORDINADOR DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE LA SEGEGO, EL LICENCIADO ELISEO MARIO JORGE ALBERTO RAMOS.
2. QUIEN FUE NOMBRADO EN SU LUGAR Y POR QUE?"

Informo lo siguiente:

"Es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionar la información que genere de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que cita:

"...En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:..."

Que conforme a lo establecido en el artículo 9 fracción XXVI, en relación al artículo 18 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, que a la letra dicen:

"Artículo 9. La Secretaría contará con una Secretaria o Secretario, quien dependerá directamente del Titular del Ejecutivo del Estado y tendrá las siguientes facultades:

XXVI. Autorizar en el ámbito de competencia, la contratación y remoción de las y los servidores públicos de las áreas administrativas de la Secretaría, ante la Secretaría de Administración.

Artículo 18. La Secretaría Administrativa contará con una Directora o Director, quien dependerá directamente de la Secretaría o Secretario y tendrá las siguientes facultades:

XVII. Integrar y resguardar los expedientes del personal administrativo en las distintas modalidades, mandos medios y superiores de la Secretaría, y"

Y tomando en consideración lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, y en el artículo 4 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

"Artículo 2. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; así como la obligación de los sujetos obligados de divulgar de manera proactiva, la información pública, las obligaciones de transparencia y en general toda aquella información que se considere de interés público. Toda la información generada, obtenida, adquirida, modificada o en posesión de cualquier sujeto obligado o autoridad, es pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General, Ley Federal y la presente Ley, excepto aquella que sea considerada como reservada y confidencial.





Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley."

Resulta indicarle, que la información generada, obtenida, adquirida, modificada o en posesión de cualquier sujeto obligado o autoridad, es pública y accesible de cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en ley, por ello debe decirse que la información solicitada deberá ser otorgada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, pues es esa Dependencia en donde se generó y se resguarda la información del personal administrativo que se solicita, en consideración que los motivos o circunstancias por los cuales se autoriza ser removidos o asignados como personal de dicha Dependencia y en específico a quien pueda ser el Titular de la Coordinación de Normatividad e Inspección del Trabajo de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, es una facultad exclusiva del titular de dicha Dependencia.

Sin más por el momento, me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Con copia para: C.C.P. - Lic. Mariana Naszar Piferrer. - Secretario de Administración. - Para su superior conocimiento.
Expediente y Minutario.

Autorizó	Validó	Revisó	Elaboró
CAMR	JRR	JRR	JRAM

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3,
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10896

